



Reglamento interno de la Comisión Arco Atlántico

I - PREÁMBULO

El presente reglamento interno es un texto previsto por la carta de la CRPM y rige las actividades de la Comisión Arco Atlántico, creada tras la Asamblea de Faro de la CRPM (Octubre de 1989).

II - CONSTITUCIÓN

La Comisión Arco Atlántico reúne a los Presidentes o delegados acreditados por las instancias representativas de las Regiones afiliadas a la CRPM que bordean el Océano Atlántico.

Por razones justificadas, podrá asociar a sus trabajos, a propuesta de dos Regiones afiliadas, marítimas y contiguas, a las Regiones vecinas que participen en la dinámica del Arco Atlántico.

III - OBJETIVOS

La Comisión Arco Atlántico es una instancia de concertación y de propuestas común a las Regiones Atlánticas. Su objetivo es definir una estrategia de desarrollo equilibrado y sostenible para reducir los efectos de la perifericidad y valorizar, mediante la cooperación interregional, sus ventajas y complementariedades, especialmente en todo lo referente al ámbito marítimo y, de forma más general, en todo lo que concierne a la ordenación del territorio.

Bajo la responsabilidad de la CRPM, mantiene informados a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y al Comité de las Regiones de las propuestas que elabora.

Para fortalecer la solidaridad entre las Regiones, la Comisión Arco Atlántico fomenta la cooperación interregional, elabora y propone a la Unión Europea los programas susceptibles de desarrollarla.

La Comisión Arco Atlántico defiende el principio de la gobernanza multisectorial y multiniveles. Para alcanzar este objetivo, la Comisión Arco Atlántico atribuye mucha importancia al desarrollo de un diálogo estructurado con las diferentes escalas de discusión a nivel europeo y atlántico, así como con los actores competentes en sus ámbitos de actuación.

IV - LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión Arco Atlántico se reúne por lo menos una vez al año, por convocatoria de su presidente enviada con tres semanas de antelación.

El Presidente de la Comisión o su representante preside los debates.

En caso de votación, cada Región miembro que tenga al día su contribución financiera (Véase IX) dispone de un voto; la mayoría requerida es de la mitad más uno de los delegados acreditados presentes.

Son invitados a las reuniones de la Comisión, en calidad de observadores, el Secretario General de la CRPM, los Presidentes y Secretarios Ejecutivos de las restantes Comisiones, así como todas aquellas personas que la Comisión desee invitar.

.../...

V – EL BURÓ

La Comisión Arco Atlántico elige en su seno, por un período de dos años, un Buró compuesto por un Presidente y once Vicepresidentes. Exceptuando el Presidente, las vicepresidencias se reparten de la siguiente manera: 3 para Francia, 3 para España, 3 para Portugal, 1 para el Reino Unido y 1 para Irlanda.

El Presidente dirige y orienta los trabajos de la Comisión Arco Atlántico. El Presidente representa a la Comisión Arco Atlántico durante la duración de su mandato. Para respetar el equilibrio entre los miembros del Buró político, el Presidente no tiene derecho a votación.

El Buró refleja la composición global de la Comisión Arco Atlántico. La composición del Buró político puede revisarse en el caso de nuevas adhesiones o de retirada de una Región de la Comisión Arco Atlántico. En caso de impedimento del Presidente o de su representante, el Presidente designa a un(a) Vicepresidente de la Comisión Arco Atlántico para suplirlo.

El Buró político elige al Presidente para dos años y el Presidente puede ser reelegido una vez.

El Buró se reúne por convocatoria del Presidente, tantas veces como sea necesario.

Estas reuniones son preparadas por la Secretaría de la Comisión Arco Atlántico (Véase VII) quien se encarga de enviar en tiempo oportuno la convocatoria y el orden del día, así como los documentos de trabajo correspondientes.

El Secretario General de la CRPM es invitado a asistir a las reuniones del Buró en calidad de observador.

VI – LOS GRUPOS DE TRABAJO

Los grupos de trabajo permanentes tienen como objetivo nutrir las reflexiones y las posiciones de la Comisión Arco Atlántico sobre las temáticas prioritarias para su Regiones miembros.

Los grupos de trabajo *ad-hoc* tienen los mismos objetivos que los grupos de trabajo permanentes pero responden a una necesidad específica y limitada en el tiempo para una mejor coherencia con las prioridades de la agenda comunitaria.

Cada grupo de trabajo se preside por una o varias Regiones miembros que elaboran un pliego de condiciones que precisa los objetivos, el modo de funcionamiento y las acciones que implementar por el grupo. El Buró aprueba la creación de un grupo y la clausura del mismo cuando los miembros de este grupo consideran que se han alcanzado los objetivos.

La Asamblea general elige a la mayoría relativa para un mandato de dos años, renovable una sola vez, a cada Región coordinadora de un grupo de trabajo.

Después de firmar un memorándum de cooperación aprobado por el Buró político, las estructuras calificadas, como socios asociados de la Comisión Arco Atlántico, pueden participar en las reuniones de los grupos de trabajo y en la Asamblea General, sin tener derecho a votación y sin que les sea posible integrar el Buró político de la Comisión Arco Atlántico.

El Comité de coordinación: Está constituido por técnicos de las Regiones miembros del Buró político de la Comisión Arco Atlántico, por delegados miembros de los grupos de trabajo, así como por las organizaciones atlánticas mencionadas arriba. El Comité es responsable de la reflexión sobre las orientaciones estratégicas del Arco Atlántico a través de temas transversales como la gobernanza, la financiación, el futuro de las políticas comunitarias, la comunicación. El Comité se encarga también del seguimiento y de la evaluación de los grupos de trabajo. Para un funcionamiento eficaz del Comité de coordinación, se limita el número de participantes en ello. En este sentido, dos personas como máximo para cada una de las organizaciones atlánticas pueden participar en el Comité.

VII - LA SECRETARÍA

El Presidente designa en su Región a uno o varios colaboradores responsables del seguimiento de las actividades de la Comisión Arco Atlántico. El Buró designa a un(a) Secretario(a) Ejecutivo(a) a continuación de un proceso de contratación organizado por el/la Secretario(a) General de la CRPM. Un representante de la presidencia de la Comisión podría participar en el panel responsable del proceso.

La Secretaría Ejecutiva está ubicada en Rennes y el(la) Secretario(a) ejecutivo(a) está ubicado(a) en Rennes o en Bruselas en las oficinas de la CRPM. En el caso de que una Región hospede al(a) Secretario(a) Ejecutivo(a), esta Región asumirá los gastos de funcionamiento.

VIII - RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN Y DEL BURÓ

8.1 - La Comisión Arco Atlántico define la política común de las Regiones Periféricas de la fachada atlántica.

La Comisión Arco Atlántico puede participar e/o gestionar proyectos europeos a través de la CRPM, con el acuerdo del Buró político de la CRPM.

8.2 - El Buró elige al Presidente, nombra el Secretario Ejecutivo, propone a la Comisión Arco Atlántico los temas de reflexión, define los métodos de trabajo, el orden del día de las reuniones de la Comisión, asegura el seguimiento de los trabajos iniciados por ésta.

El Buró toma todas las iniciativas o decisiones en el marco de las tareas que la Comisión le haya confiado o sobre cuestiones de carácter organizativo o técnico.

IX - FINANCIACIÓN

Para asegurar su gestión, la Comisión Arco Atlántico dispone de los siguientes recursos:

- Una participación de las Regiones, por un importe global y único establecido anualmente por la Comisión;
- La participación de la CRPM;
- Sumas procedentes de los programas comunitarios a título de gestión;
- Otras fuentes de financiación propuestas por el Buró político.

La participación de las Regiones y la financiación de la Unión Europea son ingresadas en una cuenta específica administrada por la Secretaría de la Comisión Arco Atlántico, bajo la responsabilidad del Secretario General de la CRPM.

La Región en la que se celebren las reuniones del Buró, de la Asamblea General y de los grupos de trabajo de la Comisión Arco Atlántico se hace cargo de los gastos de organización y de traducción simultánea.